

¿Cómo se reconocen los ingresos derivados de los compromisos con clientes que se cumplen a lo largo del tiempo?

Ver criterios a cumplir para que la transferencia del control de un bien o servicio se considere realizada a lo largo del tiempo en la PS n.º 223

¿Es capaz la empresa de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación?

No Sí

Mientras no sea posible realizar la estimación, reconocer sólo ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos¹ Reconocer los ingresos en función del grado de avance hasta el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales, utilizando uno de los siguientes tipos de métodos¹

Métodos	Descripción	Ejemplos
De producto	Los ingresos se reconocen sobre la base de mediciones directas del valor para el cliente de los bienes o servicios transferidos hasta la fecha.	 Identificación de unidades producidas o entregadas Hitos alcanzados Tiempo transcurrido
De recurso	Los ingresos se reconocen sobre la base del coste de los factores de producción empleados por la entidad, en relación con los costes totales en que espera incurrir la empresa para satisfacer la obligación.	 Horas de mano de obra utilizadas Otros gastos devengados Tiempo transcurrido Horas de maquinaria utilizadas



Un método de producto no es adecuado cuando no permite medir alguno de los bienes o servicios cuyo control se ha transferido al cliente. La empresa aplica:

- un solo método para medir el grado de avance de cada obligación, en función de la naturaleza del bien o servicio que se haya comprometido a transferir, y
- el mismo método para todas las obligaciones similares y con circunstancias parecidas.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Base normativa: Arts. 8.3 y 11 de la RICAC de 10 de febrero de 2021, por la que se dictan NRV y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic aquí





